

J 1245/45

Larag

Año

de 1730

31245/45

Sobre

Que el Administrador o Arrendador de la Carnicería de la Villa de Monalban entregue al Com<sup>do</sup> de San Vicente Ferrer de dicha Villa las pitanzas de Carne que produer en dia de Ayuno pagando su Valor

D<sup>o</sup> de M<sup>o</sup>  
Car. de Alcaniz

Acu<sup>o</sup>

P<sup>o</sup> de  
Lorano

1813

Handwritten text, possibly a list or account, including the word "Cuenta" and "de".

Handwritten circular stamp or seal.

Handwritten signature or name, possibly "Don".

Handwritten signature or name, possibly "Don".

Handwritten signature or name, possibly "Don".

Faint handwritten text on the right page, mostly illegible due to fading.



Real despacho de oficio de 24 de Mayo  
**SELLO CUARTO. ASES**  
**DE LOS REYES REALES**  
**Y REALTA** 2mo

Viente Garcon en me del Com. de S. Monte de San Juan de  
 Orden de Predicadores de la Villa de Montalban, de quien  
 tengo presentado poder en el Oficio de D. J. Sepeda la P. de  
 y de el D. Nando en la forma que me, que aya pagar a se 12. y a  
 resco, y digo que el dho Com. ha estado, y esta en la municipal de la  
 dha Villa, y ha sido, y el facultativo en dho Com. el abate  
 esto de carne para sus Religiosos por si, o barandera, y  
 Carniceria de dha Villa en fuerza del dho de su inmunidad  
 y aun esto mismo lo tiene reconocido la dha Villa en la  
 Concordia particular, de que hago presentacion en debi  
 da forma, y sin embargo de lo referido intenta dha Villa  
 y su P. de la Carniceria turbar a mi parte en el refe  
 rido dho facultativo, no queriendo entregar al Religio  
 so, que baxa de dho Com. en los dias de ayuno sus, o quid  
 no pitanzas, que de quaten ofrezca para los Religio  
 sos enfermos, sin embargo de pagartus al mismo precio,  
 que los demas vend en conocido presuicio, y Excepcion  
 de mi parte, por lo q

Lo q pido y suplico, aya por presentada dha d. n.  
 y en su virtud se deva de Conceder a mi parte de  
 Pl. Provision, para que la dha Villa en caso  
 de administracion la Carniceria, y los d. n. q

ella onel suio enraguar al dho Com.<sup>to</sup> de Religioño, que  
basare en su nre las ynteritas de carne, que pidiere  
en los dias de ayuno, para sus enfermos, <sup>almas y habituales</sup> quando  
la carne al mismo precio, que los demas. <sup>Car. de los</sup>  
por pena, y afección m. que a Ud. pareciere, que am  
procede de Justicia, que pido de <sup>Ud.</sup>

*[Signature]*

*[Marginal notes]*  
S. S. Taxas y Nob.<sup>re</sup> Tercer de No. año de 1608  
Regte  
Aie  
Mena  
Mortuos  
Frentes

Como Sepide y para ello se libran de la  
Caja de lo Necesario

*[Signature]*

Recebio la licitura presentada a Concord y talen  
trece de Mayo de 1608 por fray Joseph Cortes Laragay N. de 13  
de Mayo

*[Signature]*  
N. Joseph Cortes  
Abd. y Rev.